



Salida

Nº. 201700200006385

19/10/2017 09:11:18

**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 18 de octubre de 2017, por el que se inicia el Procedimiento para la Selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio 2018, en el marco del Convenio UMA-AACID (Exp. 2016SEC004).**

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, estableció en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

En el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) Título 3º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos".

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 4, apartados d) y e), establecen como funciones básicas de la institución, entre otras, "la difusión del pensamiento crítico, la transformación social y cultural, la cooperación al desarrollo", así como "la proyección internacional de nuestra cultura y el intercambio científico, técnico y artístico con instituciones y entidades españolas y extranjeras, en el marco de la cual se potenciará la cultura de paz y la cooperación solidaria".

Para ello, el Vicerrectorado de Internacionalización está desarrollando mediante convenio con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, un proyecto de Sensibilización y Educación para el Desarrollo denominado "*Programa de Voluntariado Internacional y Plan de Sensibilización de la Comunidad Universitaria en materias de solidaridad, igualdad y cooperación*", cuyo objetivo general es consolidar el papel de la UMA como agente de educación para el desarrollo, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía crítica, participativa y solidaria mediante acciones de sensibilización, formación y voluntariado.

A tal fin, se procede a dar continuidad al programa de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo con el objetivo de mejorar las competencias



profesionales del alumnado en la búsqueda de soluciones a los problemas globales para el desarrollo humano, mediante la integración de los valores éticos y socialmente responsables que les aporta la realización de tareas académicas en este contexto, como son: trabajos de fin de grado o de máster, o prácticas curriculares en colaboración con ONGDs u otros agentes públicos o privados de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Con el fin de impulsar el desarrollo del voluntariado entre la comunidad universitaria, la Universidad inicia este procedimiento administrativo para la selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

### **Primera.- Objeto**

El objeto del presente procedimiento es seleccionar proyectos de intervención sobre el terreno, dirigidos por Personal Docente e Investigador (PDI) de la UMA, con el objeto de promover y fomentar el Programa de Voluntariado Internacional de la Universidad de Málaga dirigido a su alumnado. Los proyectos se establecerán sobre la base de actividades de intervención en los territorios y comunidades en los que se desarrollan, en colaboración con una contraparte que supervise al alumno en destino (ONGD, etc.).

Los proyectos deberán aportar un valor académico a la formación del estudiante en la medida en que sea posible, por ejemplo, realizando en destino algún trabajo académico y/o de toma de datos que luego pueda ser utilizada para la elaboración de su Trabajo Fin de Grado o de Máster.

Dichos proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las líneas sectoriales (Anexo V, Prioridades sectoriales) y áreas geográficas prioritarias (Anexo VI, Países prioritarios) que se contemplan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 (PACODE).

Tras la resolución de la presente selección, este Rectorado procederá a realizar una convocatoria pública con las plazas de voluntariado ofertadas en los proyectos seleccionados y a la que podrá concurrir el alumnado de la UMA que cumpla los requisitos para las mismas.

### **Segunda.- Ámbito de aplicación**

Los proyectos de intervención deberán ser presentados por el PDI (Personal Docente e Investigador) de la UMA que vaya a ejercer como coordinador del mismo. Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud en la misma convocatoria.





El PDI solicitante deberá poseer el grado de doctor y mantener su vinculación laboral con la UMA durante todo el periodo de vigencia del proyecto presentado.

También podrá formar parte del equipo del proyecto cualquier otro miembro de la plantilla de PDI de cualquiera de sus categorías o de la plantilla de PAS (Personal de Administración y Servicios) siempre que mantengan su vinculación laboral con la UMA, al menos durante todo el periodo de vigencia del proyecto.

Los proyectos seleccionados deberán implementarse durante el ejercicio 2018, debiendo estar finalizados antes del 31 de diciembre de ese año.

### Tercera.- Requisitos de los proyectos objeto de este procedimiento

Los proyectos, para poder concurrir a este procedimiento de selección, deberán atender a una doble finalidad.

Por un lado, servir como experiencia práctica de voluntariado a estudiantes de la Universidad de Málaga, contribuyendo a su educación y sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por otro lado, desarrollarse en coordinación con una contraparte en destino y atender a una o más de las ocho prioridades sectoriales de actuación en los países receptores de cooperación para el desarrollo que determina el PACODE (ver Anexo V). La contraparte deberá ser alguna entidad pública o privada u ONGD de acogida legalmente reconocida en el país elegible donde se vaya a desarrollar la intervención y con la que, en caso de que no exista, se deberá firmar un convenio marco de colaboración, preferiblemente antes de la llegada de los/as estudiantes a su destino.

El equipo de cada proyecto estará integrado por la persona solicitante, que ejercerá como coordinadora del mismo, y un máximo de dos personas más, pudiendo ser alguna de ellas miembro del PAS u otro colectivo laboral, siempre que mantenga su vinculación laboral con la UMA, al menos durante el tiempo de vigencia del proyecto.

La ejecución de un proyecto deberá implicar la participación de entre 4 y 6 estudiantes de grado o máster que, tras recibir una formación previa, desarrollarán su acción voluntaria en el destino bajo la coordinación y supervisión de la contraparte y del equipo del proyecto. Los perfiles y el plan de trabajo de cada una de las plazas de voluntariado del proyecto, deberán recogerse en la memoria del mismo.

Los proyectos deberán concretar estas movilidades como plazas de voluntariado internacional con estancia en destino por **un periodo mínimo de dos meses anteriores al 31 de diciembre de 2018**. Excepcionalmente, la Comisión Evaluadora podrá contemplar una estancia inferior a ese periodo, siempre que



esté debidamente justificada y se garantice la consecución de los objetivos y resultados finales del proyecto y de la propia convocatoria.

Las plazas de voluntariado se destinarán a estudiantes de la Universidad de Málaga para la realización de:

- Prácticas curriculares de Grado o Máster
- Trabajos de Fin de Grado (TFG) o Trabajos de Fin de Máster (TFM).

El/la estudiante deberá estar matriculado/a en la UMA durante la totalidad de su estancia en el país de acogida como voluntario/a. No tendrán la consideración de "estudiante" aquellas personas que se encuentren realizando estudios en el marco de algún programa de movilidad nacional o internacional.

El PDI que coordine el proyecto, o algún miembro del equipo del mismo, deberá desplazarse al país de destino para realizar tareas de coordinación de su proyecto y acompañamiento de los/as voluntarios/as.

Los proyectos presentados podrán coordinarse entre sí hasta un máximo de cuatro. La coordinación entre distintos proyectos se indicará en el formulario de solicitud (Anexo I). No obstante, **cada proyecto deberá garantizar la viabilidad de su ejecución** con independencia de si los demás proyectos con los que pudieran coordinarse son seleccionados.

Asimismo, se valorará positivamente que, en la memoria del proyecto, se incluya una propuesta de alojamiento para el alumnado beneficiario de la ayuda de voluntariado internacional en los respectivos países de destino.

#### **Cuarta.- Gastos subvencionables (Bolsas de viaje)**

Para su implementación, cada proyecto seleccionado recibirá una financiación consistente en ayudas para la movilidad, en forma de bolsas de viaje para cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas que se desplacen al lugar de la intervención en cada proyecto.

La concesión de la ayuda también incluirá, durante la estancia, un seguro sanitario y de asistencia en viaje y repatriación para cada beneficiario de la misma.

El número de bolsas de viaje de cada proyecto seleccionado será determinado en la resolución final del procedimiento, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

En todo caso, una de las bolsas de viaje corresponderá a la persona que coordine el proyecto o al miembro de su equipo que se vaya a desplazar al lugar de la intervención. El resto de las bolsas se destinarán a los/as estudiantes



seleccionados en la posterior convocatoria de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo que se realizará para tal fin.

Además, los proyectos que incluyan en su equipo de trabajo a un/a trabajador/a de la plantilla de PAS con vinculación laboral con la UMA durante el periodo de vigencia del proyecto, podrán financiarse con una bolsa de viaje extra, que no descontará de las concedidas en la resolución rectoral del procedimiento, como ayuda al desplazamiento del citado personal.

Ninguna de las personas beneficiarias podrá disfrutar de más de una bolsa de viaje, ni aún cuando se trate de proyectos diferentes.

#### **Quinta.- Solicitud**

Las solicitudes deberán ser presentadas a través de cualquiera de las oficinas del Registro General de la UMA y enviadas, además, por correo electrónico a la dirección [cooperacioninternacional@uma.es](mailto:cooperacioninternacional@uma.es), en formato pdf, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Tanto las bases como la documentación requerida para la presentación de los Proyectos objeto de este procedimiento de selección (Anexo I, Solicitud y memoria del proyecto; Anexo II, Aavales, y Anexo III, Currículo de la persona solicitante) estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA siguiendo el enlace:

<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/cooperacion-internacional/convocatoria-2018/>

Se valorará positivamente el anexar algún documento o email impreso (no hay formato establecido) en el que conste el conocimiento de la solicitud del proyecto presentado y la aceptación del mismo por parte de la entidad contraparte en destino, en caso de que su firma no aparezca en el Anexo II. En la solicitud deberán constar el nombre y dirección de la organización, y el nombre y cargo de la persona responsable en destino.

Los proyectos deberán estar avalados con la firma del Vicedecanato/Subdirección responsable de Relaciones Internacionales y Cooperación o similar del Centro, así como por la entidad contraparte en destino (Anexo II).

#### **Sexta.- Régimen jurídico aplicable**

El procedimiento para la selección de proyectos se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.





### **Séptima.- Evaluación y selección de solicitudes de proyectos**

La Comisión Evaluadora de las solicitudes de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo estará compuesta por:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización.

Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación.

Vocal 1: D. José Manuel Ruiz Salazar, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la concesión de las ayudas la Comisión solicitará una valoración técnica de los proyectos a una entidad experta en la materia y, con carácter general, se tendrán en consideración, los siguientes aspectos:

Los proyectos se valorarán con un **máximo de 10 puntos**, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

#### **a) Relevancia y viabilidad del proyecto (máximo 6 puntos):**

1. Relevancia de los objetivos del proyecto propuesto y adecuación de los mismos a la/s línea/s prioritaria/s del PACODE seleccionada/s. Máximo 3 puntos.
2. Idoneidad del Plan de trabajo para la consecución de los objetivos fijados en la propuesta. Máximo 1 punto.
3. Propuesta de alojamiento para el alumnado beneficiario. Máximo 2 puntos.

#### **b) Experiencia del equipo de trabajo (máximo 4 puntos):**

1. Experiencia investigadora del PDI solicitante (se valorará su implicación en proyectos de investigación y publicaciones referidas a los últimos 5 años). Máximo 1,5 puntos.
2. Experiencia del PDI solicitante en gestión de proyectos de cooperación internacional. Máximo 1 punto.



3. Experiencia de la contraparte en gestión de proyectos de voluntariado de cooperación internacional. Máximo 0,5 puntos.
4. Resultados obtenidos en caso de haber desarrollado proyectos en base a convenios UMA-AACID en los últimos 3 años. Máximo 1 punto.

La Comisión Evaluadora también procurará que el mayor número de centros posible de la UMA pueda llevar a cabo al menos un proyecto de voluntariado en cooperación internacional para su alumnado, siempre que el citado proyecto obtenga una puntuación mínima exigible tras su valoración técnica.

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Registro General, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de dicho listado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la citada Comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar, así como de los proyectos suplentes ordenados según la puntuación obtenida tras su valoración, en caso de que no hubiera financiación suficiente para desarrollarlos y siempre que cumplieran con todos los requisitos de la convocatoria.

Una vez publicada la selección definitiva de los proyectos, las personas solicitantes de los proyectos seleccionados deberán firmar y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo de tres días hábiles, el compromiso de aceptación de las bases de la convocatoria (Anexo IV). Este documento deberá ser remitido, en formato pdf, a la dirección [cooperacioninternacional@uma.es](mailto:cooperacioninternacional@uma.es), entendiéndose que, de no hacerlo en dicho plazo, se renuncia a ejecutar el proyecto solicitado.

#### **Octava.- Resolución del procedimiento**

La resolución del procedimiento será adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión Evaluadora, y consistirá en la determinación de los proyectos seleccionados con indicación de las bolsas de viaje concedidas tanto para los miembros del equipo del proyecto como para el alumnado de voluntariado.

La resolución será publicada como medio de notificación, mediante su difusión en la página web, siguiendo el enlace:



<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/cooperacion-internacional/convocatoria-2018/>

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Sr. Rector, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la citada notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde dicha notificación.

### **Novena.- Renuncia**

Las personas interesadas podrán renunciar al proyecto seleccionado mediante escrito presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en los diez días posteriores a la publicación de la resolución rectoral.

Aquellos/as solicitantes que finalmente no ejecuten el proyecto concedido, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar en la siguiente convocatoria.

Asimismo, no podrán participar en la siguiente convocatoria los/as coordinadores/as de los proyectos seleccionados en cuyo equipo nadie haya realizado la movilidad concedida.

### **Décima.- Resultas**

En caso de que, tras la resolución del procedimiento, quedase presupuesto disponible para nuevos proyectos y no hubiera proyectos suplentes en disposición de ser ejecutados, la Comisión Evaluadora podrá, de oficio, valorar las solicitudes presentadas fuera de plazo, si las hubiere, siempre que cumplan con todos los demás requisitos de la convocatoria.

### **Undécima.- Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as**

Serán considerados/as beneficiarios/as, a los efectos de la presente disposición, todas las personas que coordinen un proyecto seleccionado y/o que, formando parte de su equipo, realicen una estancia en el destino de la intervención.

#### **Derechos**

1. Por cada cuatro plazas de voluntariado cubiertas por estudiantes de la Universidad de Málaga, la persona solicitante del proyecto dispondrá de una bolsa de viaje para realizar el seguimiento y coordinación de su proyecto. De esta ayuda podrá hacer uso la persona solicitante u otro miembro del equipo del proyecto designado por ella.



2. El PDI que realice esta movilidad recibirá una ayuda en concepto de transporte, alojamiento y manutención que, en función del país de destino de la intervención, no podrá ser inferior a las siguientes cantidades:

- ~ 600 euros para viajes y estancias en Marruecos.
- ~ 1.500 euros para viajes y estancias en el resto de países.

Asimismo, tendrá derecho a una póliza de asistencia en viaje y sanitaria contratada por la Universidad de Málaga para el período de estancia.

3. Tendrá derecho a obtener un documento acreditativo de su participación, que se expedirá si así se solicita expresamente.

### **Obligaciones**

1. Firmar una carta de aceptación de las condiciones y compromisos adquiridos al presentar el proyecto (Anexo IV).
2. Presentar las tarjetas de embarque originales, que permitan la justificación de la estancia.
3. Evaluar las memorias de trabajo realizadas por los estudiantes vinculados a su proyecto y enviar dicha evaluación al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo establecido.
4. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior.
5. Presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el **plazo máximo de un mes** tras la finalización de la estancia de las personas voluntarias, un informe de evaluación del proyecto que englobará el trabajo realizado por todos los alumnos asociados al mismo.
6. Mencionar la ayuda concedida como "*Financiación recibida a través de un proyecto de **Voluntariado Internacional Universitario de Cooperación Universitaria para el Desarrollo UMA-AACID***" en el apartado de agradecimientos de todos los artículos, comunicaciones y TFG o TFM que se realicen como consecuencia del presente proyecto. Enviar copia de dichos resultados al Servicio de Relaciones Internacionales con fines de difusión de los mismos y de incorporación a la memoria de actividades realizadas en el marco del convenio UMA-AACID.
7. Colaborar con la entidad evaluadora externa en caso de que sea requerido/a para ello.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

### Disposición Adicional.-

Cualquier cambio sustancial que afecte a un proyecto seleccionado, deberá ser comunicado al Servicio de Relaciones Internacionales mediante instancia presentada a través del Registro General, al objeto de que dicho cambio sea valorado por la Comisión Evaluadora, la cual procederá a comunicar su decisión al respecto.

Málaga, a 18 de octubre de 2017.

José Ángel Narváez Bueno

Rector



P.D.F. Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto